

SEMOVIL 1254-24-S
Guadalajara de Buga, 27 de febrero 2024

Señor:
OSCAR HERRERA DOMINGUEZ
C.C 99.983.369

Asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICION**
Referencia: Vehículo de placa MPY30D



Reciba un cordial saludo,

En atención a su petición y en concordancia con lo establecido en la Ley 1755 de 2015, en su artículo 13°, el cual establece que *"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma."* (Cursiva propia), encontrándonos dentro del término legal, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

Con respecto a su solicitud hay que manifestar que, no es posible tramitarla debido a que es un asunto judicial inmerso en la comisión de un delito y debe dirigirse a la autoridad competente para iniciar los trámites que a bien tenga.

Por otra parte, para conocer la información sobre el estado del vehículo, es pertinente informar que, esto lo puede hacer a través de la expedición del certificado de tradición, previo pago de los derechos de tránsito, los cuales, son liquidados a cualquier ciudadano en la ventanilla ubicada en la oficina 200 de la Terminal de Transportes de Buga.

Así las cosas, usted puede solicitar el certificado de tradición de manera personal o por medio de su apoderado(a).

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,


MARÍA DE LAS NIEVES CANTILLO ESCORCIA
LÍDER JURÍDICO SEMOVIL

Elaboró: Erika Lorena Lenis Fajardo/Abogada Junior